

Vocal titular: Don Arturo Barea Sabas, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal suplente: Doña María Rosario Pérez Sáez, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

23084 RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VIII Curso de Introducción de Urbanismo.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para 1975 por el Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el VIII Curso de Introducción al Urbanismo, a celebrar simultáneamente en Madrid y Barcelona, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto.

El Curso de Introducción al Urbanismo tiene por objeto proporcionar una formación básica para el estudio del urbanismo y la ordenación territorial. Está destinado a Graduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, con preferencia para los más recientes y para los que sean funcionarios de Corporaciones locales.

2.ª Carácter.

El Curso de Introducción al Urbanismo responde a un criterio de participación multiprofesional. Tiene carácter selectivo y forma parte de un ciclo de enseñanzas encaminadas a la obtención del diploma de Técnico Urbanista. Constituye el primer escalón de este ciclo, que se completa con el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo y con la presentación y aprobación de una tesis o proyecto.

3.ª Contenido.

El desarrollo del Curso se ha dividido en tres períodos, en los que se incluyen las disciplinas más afines, desde un planteamiento general y teórico hasta llegar a los aspectos más concretos del proceso planificador. Al estudio general de los problemas espaciales desde su vertiente histórica, sociológica o geográfica sigue un estudio de los problemas institucionales y económicos y una primera aproximación a la metodología del planeamiento, teniendo lugar también un Seminario sobre Planeamiento Físico. Por último, se ofrecen las materias que completan el cuadro de conocimientos a este primer nivel: Técnicas de información, técnicas matemáticas y estadísticas e infraestructura.

4.ª Materias.

Las materias que comprende el primer período del Curso son las siguientes:

Teoría de la ciudad.
Sociología general.
Ecología humana y demografía.
Seminario sobre historia del urbanismo.
Seminario sobre geografía urbana.
En el segundo período, las materias son:
Derecho urbanístico.
Economía general y urbana.
Metodología del planeamiento.
Seminario sobre planeamiento físico.
En el tercer y último período, las materias son:
Metodología del planeamiento.
Iniciación a la estadística.
Análisis e información para el planeamiento.
Infraestructuras.
Seminario sobre planeamiento físico.

5.ª Calendario.

Los períodos de tiempo en que se desarrollará el Curso son los siguientes:

Primero: Del 2 al 27 de febrero.

Segundo: Del 19 de abril al 14 de mayo.

Tercero: Del 31 de mayo al 25 de junio.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, con un total de cuatro horas lectivas diarias.

6.ª Régimen general.

La asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso, con pérdida de todos los derechos.

La Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local podrá dispensar de la asistencia en las respectivas disciplinas a aquellos alumnos que, previo informe de la Junta de Profesores, demuestren la debida suficiencia.

El régimen de exámenes o pruebas será fijado por cada Profesor. La calificación final del Curso será global y única de «Apto» o «No apto», publicándose a la terminación del mismo una lista de orden de los alumnos con arreglo a su puntuación total, resultante de la suma de las parciales.

La Junta de Profesores decidirá, una vez conocidos los informes de los responsables de cada asignatura, qué alumnos deben ser declarados no aptos.

7.ª Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo se requiere haber cursado los estudios de licenciatura o doctorado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

8.ª Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará, improrrogablemente, el día 15 de diciembre, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acompañar su instancia con una certificación del expediente académico y dos fotografías de tamaño carnet, así como la Memoria a que se refiere la base 9.ª Deberán acompañar también, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida, con arreglo a la base 10.

En la solicitud se hará constar si desea realizar el Curso en Madrid o en Barcelona. El Instituto procurará atender esta preferencia en función de las posibilidades de actuación en uno y otro lugar.

9.ª Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a una Memoria que deberán acompañar con la solicitud y que incluirá, junto a su «curriculum vitae», una justificación de su interés, dedicación y objetividad, así como de la finalidad que motiva su inscripción en este Curso.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más perfecta selección.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el Curso.

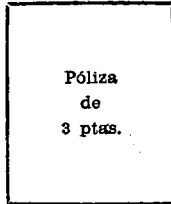
Los aspirantes seleccionados serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los derechos correspondientes, antes del día 20 de enero de 1976.

10. Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula son de 8.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio en alguna Corporación local y los Graduados con posterioridad a septiembre de 1973 pagarán una matrícula reducida de 4.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 29 de octubre de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



ILMO. SR.:

Don con domicilio en, provincia de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día de de 19..... con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el VIII Curso de Introducción al Urbanismo, convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
- b) Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3) y en el que desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del título de
- d) Acompaña a la presente certificación de su expediente académico, así como la Memoria a que hace referencia la base 9.ª de la convocatoria, y dos fotografías de tamaño carnet de documento de identidad.
- e) Solicita le sea concedida dispensa de asistencia en las siguientes materias:
- f) Solicita le sea aplicada la matrícula reducida dado que (4).
- g) Desea realizar el Curso en (5).
- h) (Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.)

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 29 de octubre de 1975, por lo que respetuosamente:

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita. Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1975.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate
 (2) En propiedad, interinos accidentales o contratados.
 (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trata.
 (4) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base 10.
 (5) Madrid o Barcelona.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23085 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Resolución. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las

Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959 como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, debe-